

NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACIÓN 14 DE MAYO DEL 2024					
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012					
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
ESTATUTO TRIBUTARIO					
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO			
		RESOLUCIÓN ORDENA LIQUIDACIÓN CREDITO	FECHA	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900913098	COLNET SUPPLY GG S.A.S	1309	15/06/2023	620	2019

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA CREDITO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO 620 DE 2019

RESOLUCIÓN No. 1309 DEL 15 DEL JUNIO DE 2023

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO
COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades en especial las que le confieren las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y 00005 de 2023,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor COLNET SUPPLY GG SAS con NIT 900913098 - Código No. 96003066-REGISTRO TIC, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante registro No. 192099741 del 02 de diciembre de 2019, por la Subdirectora para la Industria y las Comunicaciones, que se encuentra comprendida en el Título Ejecutivo conformado de la siguiente manera:

Con Registro TIC No. 96003066 en el cual se entiende surtida la habilitación general para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones a favor del operador COLNET SUPPLY GG S.A.S con NIT 900913098 – Código 96003066; obligación identificada contablemente bajo el No. 811 – 2565, autoliquidada sin pago mediante FUR No. 309840 más los intereses, indexaciones y/o actualización es que se causen hasta el momento de su pago.

Mediante Auto No. 1239 del 20 de diciembre del 2019, se avocó conocimiento de unas diligencias y posteriormente mediante Auto No. 1240 del 20 de diciembre del 2019, se libró mandamiento de pago por valor de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$576.000), notificado por aviso en la página web del MinTIC el 20 de octubre del 2022.

Con Resolución No. 2031 del 28 de noviembre del 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 620 de 2019, la cual fue notificada mediante aviso en página web del MinTIC el 15 de febrero del 2023.

El 06 de junio del 2023, se solicitó al GIT de Cartera liquidar la obligación identificada contablemente con el No. 811 - 2565 a fecha de corte del 09 de junio del 2023, y mediante correo electrónico del viernes 09 de junio del 2023, se obtuvo la siguiente información:

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA CREDITO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO 620 DE 2019

OPERADOR	NIT	EXPEDIENTE	TO	VALOR	INTERESES	SANCIÓN	TOTAL
COLNET SUPPLY GG S A S	900913098	96003066	811-2565	\$ 162.000	\$ 284.000	\$ 414.000	\$ 860.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar la suma de OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$860.000) que, por liquidación del crédito con corte al 09 de junio del 2023, debe pagar a la NACIÓN – MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, el operador COLNET SUPPLY GG SAS con NIT 900913098 - Código No. 96003066-REGISTRO TIC, por la obligación identificada contablemente con el No. 811 - 2565, la cual pertenecen al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo No. 620 – 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución por correo certificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 565 Inciso 1 del Estatuto Tributario, informándole que surtida la misma, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes podrá formular objeciones y aportar las pruebas que estime necesarias, de acuerdo con el artículo 6.8.2.del Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva adoptado mediante Resolución No. 04674 de 30 de diciembre de 2022.

Dada en Bogotá D. C., el 15 de junio del 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo

Proyectó: Pedro Luis Carrascal Tafur – Abogado GIT de Cobro Coactivo.